

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**153****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 701/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA NISTOR frente a RAMON MORON SERVICIOS COORDINADOS DE LIMPIEZA S.L. y EUROPASTRY SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que con fecha 24/3/2021 se ha solicitado por D./Dña. ELENA NISTOR se le/s tenga por desistido/s del recurso. Doy fe.

**DECRETO**

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Por la parte D./Dña. ELENA NISTOR se anunció, en fecha 30/10/2020, recurso de suplicación contra la resolución de fecha 13/10/2020.

SEGUNDO: Por la parte recurrente se solicitó se le tuviera por desistido del recurso de suplicación anunciado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

UNICO: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo el artículo 450 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final 4ª de la Ley 36/11 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; que todo recurrente podrá desistir del recurso antes de que sobre él recaiga resolución, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se tiene por desistida a la parte D./Dña. ELENA NISTOR, del recurso de suplicación interpuesto contra la resolución de fecha 13/10/2020, dictada en este procedimiento.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAMON MORON SERVICIOS COORDINADOS DE LIMPIEZA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.861/21)

